



## CONVOCATORIA VIII CERTAMEN NACIONAL DE MUSICA 2016

1. **Objeto y finalidad de la convocatoria:** Con la finalidad de promover la cultura musical en su más amplio sentido el Distrito de Barajas convoca la **octava edición** de este concurso que pretende descubrir nuevos talentos musicales y contribuir a la difusión de la cultura musical.
2. **Aspectos que se valorarán:** Se valorará la calidad musical y la excelencia en la ejecución, la creación artística, la originalidad y la puesta en escena.
3. **Podrán presentarse:** Todos los grupos musicales o solistas españoles o extranjeros residentes en España mayores de edad **sin contrato discográfico**. Los temas musicales presentados al concurso, deberán ser originales, es decir, temas propios.  
No podrán participar los ganadores del primer premio de este concurso en ediciones anteriores ni las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.  
Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de una declaración contenida en el anexo I de estas bases, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
4. **Inscripción:** Los participantes deberán cumplimentar una **ficha de inscripción, Autorización de los integrantes del grupo a su representante y Anexo I**.

La inscripción incluye:

1. **Ficha Inscripción.**
2. **Autorización expresa al representante** para el cobro del premio, en su caso, según establece el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016.
3. **Anexo I**, que recoge una declaración responsable del representante autorizado por el grupo para acreditar en su nombre y en el de todos los integrantes de dicho grupo:
  - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Así como cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

*El mero hecho de participar en el Certamen supone la plena aceptación de la totalidad de la presente convocatoria.*

5. **Maquetas:** Deberán de presentarse en soporte CD o DVD, no se admitirán otros formatos. En caso de tener algún material en la Red (videos), se admitirá que el participante nos facilite el link (en ficha de inscripción) para tener una visión global del proyecto.  
Las maquetas deben contener un mínimo de 3 temas musicales.
6. **Plazo de presentación inscripción y maquetas:** Podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria de premios en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid hasta el día 31 de mayo de 2016.
7. **Lugar de presentación:** - Podrán remitirse:
  - por correo postal certificado en la modalidad de correo administrativo ( no mediante certificado ordinario) dirigido al

Ayuntamiento de Madrid  
Distrito de Barajas  
Jefatura de la Unidad de Cultura  
Plaza de Mercurio nº 1  
28042 Madrid

- o bien a través del Registro de Entrada del Distrito de Barajas.

Asimismo podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

8. **Preselección de maquetas:** La audición de las maquetas recibidas se realizará por un Jurado formado por los siguientes integrantes:
  - **Presidente:** Concejala-Presidenta del Distrito de Barajas o persona en quien delegue.
  - **Vocales (entre 3 y 7 vocales)** en representación del mundo de la cultura y la música
  - **Secretaria:** La Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Barajas con voz y voto.



Las decisiones se adoptarán por mayoría y una vez efectuadas las audiciones de las maquetas se realizará por el jurado una preselección de un máximo de 5 finalistas que actuarán en la final.

9. **La final:** Estará abierta al público y los preseleccionados serán convocados para actuar en el VIII Certamen Nacional de Música, que en la presente edición se hace coincidir con las Fiestas Patronales del Distrito de Barajas de Ntra. Sra. de la Soledad . Tendrán lugar en el Recinto Ferial de la C/ Ayerbe, el día **viernes 16 de septiembre de 2016**.
10. **Orden las actuaciones:** Se les comunicará con suficiente antelación el orden de las actuaciones de los finalistas, pudiendo interpretar 3 temas y siendo la duración máxima de la actuación de **15 minutos**. Las actuaciones se realizarán **en directo** para lo cual se pondrá a disposición de los finalistas seleccionados el backline compuesto por los siguientes elementos:
  - 1 batería de alta gama con complementos
  - 2 amplificadores de guitarra,
  - 1 amplificador para el bajo
  - 1 soporte para teclados
11. **Fallo del Jurado:** Tendrá lugar el mismo día **16 de septiembre de 2016** tras las actuaciones de los finalistas preseleccionados. Los ganadores serán notificados en el mismo acto si bien, caso de no hallarse presentes, serán notificados por cualquier medio que permita la constancia de la recepción de la notificación del premio por el interesado de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.
12. **Premios** se establece el siguiente:
  - **Primer premio: 3.000 €**
  - **Segundo premio: 1.700 €**
  - **Tercer premio: 1.000 €**

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/221/334.01/482.03 “Actividades culturales. Premios”, del presupuesto municipal para el año 2016.

Asimismo se podrán otorgar los premios o menciones especiales, sin dotación económica, que estime convenientes por razones de calidad o decidir que el Certamen pueda quedar desierto en parte o en su totalidad.

13. **Pago de premios:** El ganador del premio o representante autorizado deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social mediante la aportación de declaración responsable contenida en el anexo I de estas bases. **El pago del premio:** Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador o representante autorizado a cuyo efecto se deberá aportar cumplimentado, debidamente el modelo de impreso denominado



“T”, si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan. **El acto de entrega de premios:** Se efectuará el mismo día 16 de septiembre de 2016. Dicho ganador del certamen podrá ser invitado para actuar durante el año siguiente en alguno de los actos culturales del Distrito de Barajas.

14. **Instrucción y Resolución del procedimiento:** El órgano competente para la instrucción será la de la Coordinadora del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios a cargo del Distrito de Barajas la Concejala -Presidente del Distrito.

El Jurado consignará en Acta el resultado de la valoración de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio a la Concejala-Presidente del Distrito.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo para resolver y notificar la concesión de premio será inferior a 6 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa.

Contra dicha resolución podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

15. **Organización:** El Distrito de Barajas, organizador del Certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria por razones de interés general. También podrá hacer uso, si fuese oportuno, de los temas interpretados en el presente Certamen de música con la finalidad de su promoción.

Si por razones climatológicas hubiera de suspenderse el certamen, este podrá celebrarse en el lugar y en la fecha que comunique el Distrito de Barajas. El mero hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de la presente convocatoria.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. En su defecto, se regularán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.



Disponer la publicación en el BOAM de las bases reguladoras aprobadas por decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, de la Convocatoria del VIII Certamen Nacional de Música, así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras formulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.